

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Directora Operativa de la Dirección de Gestión del Talento Humano certifica que una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad y revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establecido a través de la Resolución No. 0707 del 29 de mayo de 2015 y demás normas que lo modifiquen y complementen, y teniendo en cuenta la justificación de la necesidad presentada por la Subsecretaría de Salud Pública mediante oficio con radicado No. 2018IE20689 del 31/07/2018, se concluye que existe personal en la planta pero este no es suficiente, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio con el siguiente objeto:

“Prestar servicios especializados para la operación y seguimiento a las políticas y acciones de salud pública en discapacidad, con énfasis en la operación del consejo distrital de discapacidad, Gobernanza y gestión de programas.”

De acuerdo a la justificación presentada por la Dependencia, las actividades a desarrollar son las enmarcadas en las siguientes obligaciones:

1. Apoyar técnica y operativamente la implementación, monitoreo y evaluación de la política pública de personas en Condición de Discapacidad, teniendo en cuenta los programas y proyectos del plan territorial de salud en los ámbitos sectoriales e intersectoriales.
2. Participar en el Consejo Distrital de Discapacidad y liderar la mesa de acceso de dicho consejo.
3. Participar desde el área de su conocimiento y formación en el Análisis de condiciones de salud y calidad de vida (ACSCV) distrital y local, así como en proyectos, investigaciones o actividades relacionadas con la gestión de nuevo conocimiento para la Salud Pública, al igual que dar respuesta a solicitudes internas y externas, así como hacer entrega de informes periódicos requeridos institucionalmente o por otros actores, con condiciones de calidad y oportunidad..
4. Realizar mínimo dos acompañamientos técnicos mensuales a las subredes en la localidad.
5. Apoyar las actividades de urgencias y emergencias en Salud Pública de acuerdo a requerimiento, prestando orientación técnica y participando activamente en el control de eventos en salud pública.
6. Asistir y participar desde la competencia técnica en los grupos funcionales internos e intersectoriales a los cuales sea delegado presentando el informe respectivo donde se relacione avances y compromisos generados.

Producto:

Plan de trabajo elaborado documento con los avances realizados en el marco de la implementación de la política a su cargo, compromisos adquiridos y desarrollo de los mismos, incluyendo estrategias de intervención propuestas.

Lo anterior, conforme a la necesidad presentada por la Dependencia, en el entendido que se efectuó por parte de esta la verificación de idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los dos (2) días del mes de agosto de 2018, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.



LILIANA ROCÍO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ

Elaboró: Sandra Gómez Hurtado
Revisó: Adriana Millán Bautista

190-012200